

*Discurso de Investidura como*  
**«Doctor Hónoris Causa»**  
*por la Universidad de Bucarest*

del Profesor Dr. Alejandro López López. 17 de abril de 1997

Señoras y señores, amigas y amigos: es para mí el más alto honor recibir en esta mañana y este día el nombramiento de Doctor «Hónoris Causa» por esta centenaria Universidad de Bucarest, precisamente cuando el pueblo rumano ha emprendido la magna tarea y el proyecto histórico de vivir en democracia plena y de integrarse en las instituciones democráticas europeas, conducido por el profesor de esta Universidad, el hoy Presidente de la República Emil Constantinescu.

Quiero disculparme por no dirigirme a ustedes en la lengua rumana ni tampoco hacerlo en el idioma de Cervantes que es el de mi propio país, España; para compensar las cosas mi intervención será en francés, el idioma de Molière, y por lo mismo de un país latino como el vuestro y el mío, herederos del antiguo imperio romano, y muy especialmente de nuestro común emperador Trajano, oriundo de la España romana y padre de Rumanía.

En segundo lugar deseo expresar mi más profunda gratitud a la comunidad universitaria de Bucarest que me ha distinguido con tal alto galardón y muy especialmente al Rector y profesor Doctor Ion Mihailescu, y al Director del Departamento de Sistemas Ecológicos y titular de la cátedra UNESCO/Cousteau de Ecotecnía el Profesor y Doctor Angheluta Vadineanu.

En tercer lugar quiero agradecer la presencia de todos los asistentes a este solemne acto personificándolo en el Excmo. Embajador de España en Rumanía y al Cónsul de la Embajada; en todos y cada uno de los profesores y de los alumnos de postgrado de Ecotecnía (programa Tempus de la Unión Europea), del que soy responsable en la Universidad Complutense de Madrid como director del Instituto Universitario de Ciencias Ambientales.

Igualmente quiero agradecer la presencia de los profesores: Decano de Biología, Profesor Dr. Galin Tesio, del Sr. Decano de Geología y Geofísicas, Dr. Corneliu Dinu, y del Profesor y Doctor Dan Gabriel Manoleli.

Mi breve discurso va a girar en torno a la «Democracia y el medio ambiente» en el que voy a exponer una serie de reflexiones que pongan de manifiesto la interde-

pendencia entre la democracia y el medio ambiente para la consecución de un desarrollo sostenible. La justificación de este título ha sido propiciada fundamental y casi exclusivamente por la iniciativa en materia de medio ambiente de los países democráticos que desde la creación de la EPA (Agencia Norteamericana de Protección Ambiental) en 1969, las constituciones políticas de los países mediterráneos (Grecia, Portugal y España), las constituciones democráticas de los países orientales de Europa (Rumanía, 1991), hasta el tratado de Maastricht de la Unión Europea, se hace patente la incorporación del derecho medioambiental dentro del conjunto de los derechos sociales establecidos en todas y cada una de las nuevas constituciones democráticas desde el principio de los años setenta. Podemos decir además, que en el advenimiento del tercer milenio, el medio ambiente se va a constituir como el objetivo prioritario para los ciudadanos y los gobernantes de los países democráticos, habida cuenta de que la calidad de vida y el bienestar en nuestro caso de los europeos van a depender muy claramente de que todo el conjunto de nuestras actividades se diseñen y se ajusten a los parámetros medioambientales para poder disfrutar no solamente de la paz y al convivencia, sino también de un desarrollo sostenible en los próximos años a medio y largo plazo, el medio ambiente es la garantía de nuestro futuro.

Hasta después de la Segunda Guerra Mundial no se produjeron movimientos sociales frente al mito de la «opulencia» y al «desarrollismo» y no se levantaron voces como la de Kenneth BOULDING que inauguraba la polémica sobre los límites del crecimiento.

El fenómeno de la contracultura contemporánea, el movimiento feminista, el ecologismo y el sindicalismo interclasista fueron adquiriendo entidad hasta ser contestatarios de la sociedad industrial y del utilitarismo a partir del mayo francés de 1968.

Así, pues, tiene lugar la resurrección de la utopía, en el sentido de la mentalidad utópica dado por Ernst BLOCH, que se halla patente en toda la nueva teoría crítica de la sociedad, no fue un mero capricho de la Escuela de Frankfurt y de otros autores. Se trata de que la utopía «sueño del verdadero y justo orden de la vida» como apuntó HORKHEIMER, es inevitable en cuanto queremos aspirar a una concepción del mundo que pueda liberarnos de las contradicciones y desgracias de la sociedad real, aunque vaya ideológicamente etiquetada como sociedad científica. Parecería que el crecimiento y el desarrollo de la producción no constituyen categorías válidas para mantener la integración de los reiterados embates de la utopía transformadora, y la tecnocracia trata de asumir una determinada dimensión crítica con el relanzamiento de un nuevo concepto clave, el de la calidad de la vida, que viene a reemplazar la obsesión por el desarrollo y el crecimiento.

Parte de la explicación de la «moda ecológica» y de la sensibilización general en torno a la problemática ambiental es porque lleva aparejado el germen de una concepción nueva de la convivencia colectiva y de una nueva forma de lucha política por el poder a escala planetaria.

No puede extrañar por ello que en los últimos años el tema se haya institucionalizado. Así tenía que ser forzosamente en la medida en que la Constitución es

---

la vía primaria del cuadro de valores vigentes en la sociedad y el marco general en el que necesariamente ha de desenvolverse la vida democrática de la colectividad de un país libre.

Normalmente las preocupaciones medioambientales han encontrado acomodo en la parte dogmática de las constituciones mediante su plasmación en un nuevo derecho económico social: el derecho al ambiente y a la calidad de la vida, al que se suele dotar de una funcionalidad compleja a partir de su configuración como un derecho-deber y de su consagración como uno de los principios rectores de la política económica y social. La Constitución desde este planteamiento refleja y en cierto modo formaliza un elemento dinamizador de un factor de cambio y de transformación social, que la propia Constitución quiere promover.

Así pues, en nuestra encrucijada histórica, la cuestión del medio ambiente pasa a primer plano. En efecto, desde la Conferencia Mundial sobre el Medio Humano, que tuvo lugar en Estocolmo en junio de 1972, se replantea el crecimiento económico, el tipo de industrialización dominante, el impacto de la masiva y concentrada urbanización (como puso de manifiesto el Dr. Alfonso de Esteban en su libro sobre las áreas metropolitanas en 1981), igualmente la calidad de la vida se coloca en la cúspide de la pirámide de valores de MASLOW, y se inicia la tipificación jurídica de la problemática ambiental.

En tales condiciones el medio ambiente adquiere un nuevo significado: integrado en una concepción global del desarrollo, su sistemática ya no es incompatible con la economía, sino al contrario. La economía puede enriquecerse con una nueva dimensión o, más bien, rodearse con una barrera protectora: la ecología. La defensa del medio ambiente se entronca en la búsqueda de la calidad de vida, nuevo objetivo de la política económica contemporánea. Este nuevo objetivo ha de ser compartido con el resto de los objetivos perseguidos por las políticas macroeconómicas, que pretenden conseguir el bienestar económico como parte integrante del más amplio bienestar social.

El primer dato caracterizador de la legislación sobre el medio ambiente en el mundo viene dado por la naturaleza jurídica de los elementos del medio ambiente, la cual indica el carácter de bienes por una parte, y, de comunes por otra.

Efectivamente, el meollo de la problemática ambiental moderna está en la defensa de unos factores que inicialmente podrían haber sido calificados como «res nullius», susceptibles de utilización sin límite por los individuos, pero que posteriormente se transforman en bienes comunes sobre los cuales una mayor intensidad de utilización, fruto de la civilización industrial y urbana va a amenazar las condiciones indispensables para el aprovechamiento colectivo.

El significado del derecho social al medio ambiente encuentra su raíz última en el Estado social de derecho y en la nueva dimensión social de la libertad.

La denominada «tercera libertad» que se traduce en los que se llaman derechos sociales, implica la conciencia de que la dignidad del hombre exige del Estado prestaciones *positivas*. En este sentido está vinculada al concepto mismo de la dignidad humana que no implica sólo un respeto a su autonomía, sino también un servicio efectivo que preste las condiciones que lo hagan posible.

Esta concepción de la libertad frente a la concepción original del liberalismo que la concibe como un límite de la actividad del Estado, exige, al contrario, *una acción positiva del Estado* que haga efectiva esta libertad. Pero además, el Estado asume una función de redistribución que se refleja junto con un principio de compensación, por ejemplo en la Constitución española de 1978, por el que se enriquecen los derechos de aquellos menos dotados y se limitan aquellos de quienes tienen una superioridad natural, social o económica.

La conciencia ecológica ha significado una toma de posición comprometida frente a la hegemonía amenazante del ecosistema social respecto de los ecosistemas naturales, puesto que la espiral de dominación, degradación y contaminación que el *Homo oeconomicus* ha implantado de forma generalizada en las últimas décadas amenaza desde hace algún tiempo la integridad de la vida en general y de la vida humana en particular.

No es paradójico que la ideología del progreso ilimitado, santo y seña del liberalismo, se prolongase con la era keynesiana y la economía del Estado de bienestar, a pesar de los efectos transformadores del Estado social de derecho.

Se precisó la llegada de la década medioambiental de los años 70 para que se produjera lentamente el desvanecimiento del crecimiento económico desarrollista y la quiebra del consumo a ultranza irrumpiendo el medio ambiente y la calidad de vida como postulados exigidos para diseñar un modelo alternativo de sistema social sostenible.

La estrategia para consolidar el cambio que suponía esta nueva WELTANS-CHAUUNG fue articulada básicamente por los movimientos sociales urbanos en primer lugar, por los profesionales especialmente de los medios de comunicación y por los gobernantes con coraje y visión de futuro (caso de la Comisión Europea a través de los Planes de Acción en materia de medio ambiente, el I data de 1973, y, el V actualmente vigente hasta el año 2000, versa sobre desarrollo sostenible).

Un nuevo aire de renovación recorrió la Europa comunitaria, revalorizándose la naturaleza, implantando equipamientos ambientales, rehabilitando las formas de alimentación tradicional —especialmente la dieta mediterránea—, rehabilitación de los centros urbanos e históricos de las viejas ciudades, la vuelta a la naturaleza y al espacio rural, la racionalización de las infraestructuras y el transporte, la nueva utilización de las ecotécnicas, el aprecio por el paisaje, la introducción de tecnologías blandas y la participación ciudadana.

Las nuevas y democratizadoras circunstancias hicieron que frente a la miseria del hábitat, el consumo dirigido y la cotidianeidad contaminada, apareciera la cultura medioambiental, hasta llegar a su inclusión como ya dije anteriormente en la Carta Magna constitucional de diferentes Estados y en el Acta Única Europea. Dentro de este contexto, la preocupación y las políticas de medio ambiente han experimentado un efecto multiplicador debido a la aceleración de las comunicaciones, a la multiplicación de la interdependencia, y a la conciencia cada vez más consolidada de que nuestro mundo es único, finito y familiar, aspectos puestos de manifiesto en los diversos informes al Club de Roma.

De cara al futuro poseemos los países europeos como naciones libres un instrumento eficaz de transformación y de transición a un sistema económico-social de desarrollo sostenible.

Finalmente querría terminar proponiendo cuatro conclusiones mediante las cuales podamos asegurarnos y conquistar un futuro de estabilidad y progreso:

1.<sup>a</sup> La solidaridad es la fuente misma de la que tiene que nutrirse la Unión de Europa.

2.<sup>a</sup> Tenemos necesidades de ideales sobre todo para el reverdecimiento de la democracia, y el más importante es el medio ambiente y la calidad de vida de los europeos, sobre él existe un auténtico consenso y la posibilidad de articular la nueva política.

3.<sup>a</sup> El medio ambiente puede ser el espacio natural y el sistema de cooperación entre los Estados de la Europa oriental, como Rumanía y la Unión Europea hasta conseguir la adhesión a la misma.

4.<sup>a</sup> Solamente cabe esperar que el concepto y la práctica constitucional del derecho al medio ambiente contribuya a la justicia, el progreso y la calidad de vida de los europeos y de todos los habitantes de nuestro Planeta Tierra.

Muchas gracias.